



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCOA232825080145
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-192-2023
Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo a
Videoendoscopio adulto con torre Gastroscopio
modelo: EG-530WR, Duodenoscopio MODELO: ED-
530XT y Colonoscopio modelo EC-530WL del HGZ 46
del Hospital General de Zona 46 "Dr. Bartolomé
Reynés Berezaluze" del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2023

Contrato **Abierto** para la prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo a Videoendoscopio adulto con torre Gastroscopio modelo: EG-530WR, Duodenoscopio MODELO: ED-530XT y Colonoscopio modelo EC-530WL del HGZ 46 del Hospital General de Zona 46 "Dr. Bartolomé Reynés Berezaluze" del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2023**, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Apoderada Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Empresa **INEMED, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representado en este acto por la **C. Gracia María Dubon Murcia**, en su carácter de Administrador Único de la empresa, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. "**EL INSTITUTO**", declara que:
 - I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con lo dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**" en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de "**EL INSTITUTO**" mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3. El **Ing. Pedro Sánchez Ascencio**, Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, interviene como **Área Contratante** del procedimiento de Adjudicación Directa **AA-50-GYR-050GYR015-N-192-2023**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 2 fracción I del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 2.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
 - I.4. El **Ing. Bismar Vázquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, interviene como Encargado del **Área Requirente** del Procedimiento de Adjudicación Directa No. **AA-50-GYR-050GYR015-N-192-2023**, para la contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo a Videoendoscopio adulto con torre Gastroscopio modelo: EG-530WR, Duodenoscopio MODELO: ED-530XT y Colonoscopio modelo EC-530WL del HGZ 46 del Hospital General de Zona 46**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCOA232825080145
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-192-2023
Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo a
Videoesofoscopio adulto con torre Gastroscopio
modelo: EG-530WR, Duodenoscopio MODELO: ED-
530XT y Colonoscopio modelo EC-530WL del HGZ 46
del Hospital General de Zona 46 "Dr. Bartolomé
Reynés Berezaluze" del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2023

"Dr. Bartolomé Reynés Berezaluze" del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2023, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.24, y 5.3.1, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

- I.5. El Servidor Público, **Ing. Josue Antonio Carrizosa Solorzano** Jefe de Conservación de Unidad de Zona N°. 01; interviene como **Área Técnica** del Procedimiento de Adjudicación Directa **No. AA-50-GYR-050GYR015-N-192-2023**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en los numerales 4.25, y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.6. Así mismo Intervienen como **Administrador** de este Instrumento Jurídico, en el Procedimiento de Adjudicación Directa **No. AA-50-GYR-050GYR015-N-192-2023**, el **Ing. Bismar Vázquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales; quienes fungirán como responsables para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 fracción III Bis y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los numerales 4.17, y 5.3.15 Inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, quien en este acto, designa como apoyo a la supervisión, vigilancia y aplicación de las penas convencionales así como las deductivas según sea el caso. Es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente Contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

"EL INSTITUTO" designa como **Auxiliar del Administrador de Contrato** al Servidor Público, **MDAH Marco Antonio Aguilar Maldonado**, Jefe de Oficina de Conservación; con el propósito de dar cumplimiento al penúltimo párrafo del artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el último párrafo del numeral 5.3.15, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, aprobadas por el H. Consejo Técnico del 14 de diciembre 2017. Quiénes en estricto apego a lo antes mencionado, deberá dar puntual seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo y aplicación de las deducciones y penas convencionales, entre otros.

- I.7. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere la contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo a Videoesofoscopio adulto con torre Gastroscopio modelo: EG-530WR, Duodenoscopio MODELO: ED-530XT y Colonoscopio modelo EC-530WL del HGZ 46 del Hospital General de Zona 46 "Dr. Bartolomé Reynés Berezaluze" del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2023.**
- I.8. **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **42062508**, con folio de autorización **0000010632-2023** de fecha **01 de septiembre de 2023**, emitido por el **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCOA232825080145
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-192-2023
Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo a
Videoescopio adulto con torre Gastroscopio
modelo: EG-530WR, Duodenoscopio MODELO: ED-
530XT y Colonoscopio modelo EC-530WL del HGZ 46
del Hospital General de Zona 46 "Dr. Bartolomé
Reynés Berezaluce" del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2023

- I.9. El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa No. **AA-50-GYR-050GYR015-N-192-2023**, para la contratación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo a Videoescopio adulto con torre Gastroscopio modelo: EG-530WR, Duodenoscopio MODELO: ED-530XT y Colonoscopio modelo EC-530WL del HGZ 46 del Hospital General de Zona 46 "Dr. Bartolomé Reynés Berezaluce" del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2023**. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 25, **26 fracción III**, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2, fracción II, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento; y numerales 2.9, 4.14, 4.24, 4.25, 5.3.1 inciso b), 5.3.12 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.13, 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia..
- I.10. Con fecha **21 de septiembre de 2023**, el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, adscrito a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco emitió el fallo del procedimiento de contratación que antecede.
- I.11. Que el procedimiento de Adjudicación Directa No. **AA-50-GYR-050GYR015-N-192-2023**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001140100/996/2023, de fecha 12 de septiembre de 2023, y del Dictamen de Justificación de Excepción a Licitación Pública Nacional a que refiere el numeral 4.39.2 y 5.3.7.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, concatenado con el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 de su Reglamento; de fecha 04 de agosto de 2023; ambos signados por el **Ing. Bismar Vázquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
- I.12. Conforme lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practiquen la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**", deberá proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.
- I.13. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco.
- II. "**EL PROVEEDOR**", declara que:
- II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 151,111, de fecha 16 de enero de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Ariel ortíz Macias, Notario Público Número 3, de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de México, en fecha 12 de marzo de 2019, mediante boleta de inscripción número 2019000574000GD, denominada **INEMED, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros: *Fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, renta, reconstrucción, reparación, instalación, importación y exportación de toda clase de equipos, accesorios e instrumentos para diagnóstico médico, electro medicina, y cuidado intensivo; la fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, renta, reconstrucción, reparación, instalación, importación y exportación de toda clase de equipos, accesorios e instrumentos odontológicos; la fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, renta, reconstrucción, reparación, instalación, importación y exportación de equipos de rayos x, ultrasonido, cunas térmicas, ventiladores volumétricos, y tomógrafos; la asesoría, capacitación y*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCOA232825080145
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-192-2023
Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo a
Videoscopio adulto con torre Gastroscopio
modelo: EG-530WR, Duodenoscopio MODELO: ED-
530XT y Colonoscopio modelo EC-530WL del HGZ 46
del Hospital General de Zona 46 "Dr. Bartolomé
Reynés Berezaluze" del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2023

supervisión para el uso adecuado de los equipos referidos en los incisos anteriores, así como la asesoría para la normatividad legal mexicana que se requiera para el uso de los mismos, la instalación y montaje eléctrico y mecánico que se requiera para poner en uso los equipos relacionados con anterioridad.

- II.2. La C. **Gracia María Dubon Murcia** en su carácter de **Administrador Único** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número 151,111, de fecha 16 de enero de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Ariel ortíz Macias, Notario Público Número 3, de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de México, en fecha 12 de marzo de 2019, mediante boleta de inscripción número 2019000574000GD, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **INE1901161W1**; y que cuenta con Registro Patronal número [REDACTED]
- II.5. Manifiestan bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuentan con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Cuentan con la opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada el 27 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8. **"EL PROVEEDOR"** declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de septiembre de 2022.
- II.9. Cuentan con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORAL(ES) IDENTIFICABLES, TALES COMO REGISTRO PATRONAL, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA(S), DATOS CONFIDENCIALES EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ART. 113 DE LA LFTAI



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCOA232825080145
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-192-2023
Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo a
Videoendoscopio adulto con torre Gastroscopio
modelo: EG-530WR, Duodenoscopio MODELO: ED-
530XT y Colonoscopio modelo EC-530WL del HGZ 46
del Hospital General de Zona 46 "Dr. Bartolomé
Reynés Berezaluce" del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2023

La constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) gozara de vigencia de quince días. Según Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado por el H Conejo Técnico en sesión ordinaria de 25 de abril del año 2023, por el que se aprobaron las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

- II.10. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO", de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.
- II.11. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en: Calle 45 número 521, Colonia Paseo de las fuentes, Ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97225 Teléfonos: 9997112116, Correo electrónico inemed.admon@gmail.com
- III. "LAS PARTES", declara que:
- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del **Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo a Videoendoscopio adulto con torre Gastroscopio modelo: EG-530WR, Duodenoscopio MODELO: ED-530XT y Colonoscopio modelo EC-530WL del HGZ 46 del Hospital General de Zona 46 "Dr. Bartolomé Reynés Berezaluce" del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2023**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos: **ANEXO 01 (UNO) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS; ANEXO 02 (DOS) CALENDARIO Y DE SERVICIOS DOMICILIO DE LAS UNIDADES MÉDICAS; ANEXO 03 (TRES) ORDEN DE SERVICIO; ANEXO 04 (CUATRO) BITÁCORA DE SERVICIO**, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima** \$354,482.76 (Trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$411,200.00 (Cuatrocientos once mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**; y el presupuesto **máximo** a ejercer será de \$886,206.90 (Ochocientos ochenta y seis mil doscientos seis pesos 90/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **\$1,028,000.00 (Un millón veintiocho mil pesos 00/100 M.N.)**; de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **ANEXO 1 (UNO)**.

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	\$354,482.76	\$56,717.24	\$411,200.00
Presupuesto Máximo	\$886,206.90	\$141,793.10	\$1,028,000.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCOA232825080145
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-192-2023
Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo a
Videoscopio adulto con torre Gastroscopio
modelo: EG-530WR, Duodenoscopio MODELO: ED-
530XT y Colonoscopio modelo EC-530WL del HGZ 46
del Hospital General de Zona 46 "Dr. Bartolomé
Reynés Berezaluce" del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2023

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El Servicio de Mantenimiento preventivo o correctivo al equipo médico objetos de este requerimiento está relacionado en el **Anexo 1 (uno) que se realizará en los inmuebles que se detallan en la relación de inmuebles Anexo 02 (dos)**, el cual se realizará de acuerdo a la calendarización **Anexo 03 (Tres)** de este requerimiento. En lo que respecta al mantenimiento correctivo se realizará de acuerdo al **Anexo 04 (cuatro)**

Mantenimiento Preventivo

Consiste en la revisión del equipo así como cada una de las partes que lo integran, lo que permitirá determinar los ajustes a realizar o el cambio de piezas debido al término de su uso de vida útil, limpieza interna y externa acorde al tipo de equipo que se trate, lubricación, sustitución de partes que se requieran y que no estén dentro de la relación de refacciones de alta especialidad y demás operaciones que sean necesarias para dejar el equipo en condiciones óptimas de uso con respecto a este tipo de reparación. El cual se encuentra relacionado en el **Anexo 01 (uno)**.

El servicio se solicitará mediante el formato orden de servicio **Anexo 04 (cuatro)**

Mantenimiento Correctivo

Consiste en la reparación o corrección de alguna falla o avería en los componentes que presenten los equipos, el cual se deberá de atender de manera inmediata en un plazo no mayor a 24 horas, contando a partir de la fecha de solicitud de **"El Jefe de Conservación"**.

El servicio de mantenimiento correctivo se solicitará mediante el **Anexo 04 (cuatro)**

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

Las características del servicio que **"El Instituto"** requiere contratar está detallado en los **Anexo 01 (uno)**, para lo cual **"El Jefe de Conservación"** deberá de emitir el formato orden de servicio **Anexo 04 (cuatro)**, del presente requerimiento.

El Jefe de Conservación será responsable de recibir, inspeccionar las especificaciones y condiciones de los servicios de conformidad con el Anexo 01 Y 1A.

TIPO DE REFACCIONES

Las refacciones que se requieran para efectuar los servicios de mantenimiento correctivo al equipo, serán suministradas por parte del "El Proveedor", considerando las marcas originales. Para ambos casos, dentro del costo mensual del servicio.

ASPECTOS TÉCNICOS, ESPECÍFICOS Y GENERALES

Condiciones técnicas administrativas que serán consideradas en la administración del contrato que se derive del presente requerimiento.

Obligaciones de "El Proveedor".

Se obliga a hacer entrega de una bitácora de servicio, en la cual se registrarán cada una de las actividades que lleve a cabo durante el servicio.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCOA232825080145
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-192-2023
Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo a
Videoendoscopio adulto con torre Gastroscopio
modelo: EG-530WR, Duodenoscopio MODELO: ED-
530XT y Colonoscopio modelo EC-530WL del HGZ 46
del Hospital General de Zona 46 "Dr. Bartolomé
Reynés Berezaluze" del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2023

Entregar el reporte de mantenimiento realizado respectivamente, al término de los trabajos realizados. **Anexo 04 (cuatro)**, de este requerimiento.

Entregar las facturas de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo realizados dentro de los 03 días naturales al término de los trabajos realizados, y deberá de anexar el **Anexo 04 (cuatro)**, orden de servicio, documento Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales (IMSS e INFONAVIT) vigente al omento de presentar su facturación.

El personal técnico o administrativo deberá de portar uniforme e identificación, cada vez que se presente a realizar el servicio, así como para el caso de realizar trámites administrativos.

El personal técnico o administrativo no se deberá de hacer acompañar de personas, que no intervengan en el servicio, así como para el caso de realizar trámites administrativos.

Al inicio de la vigencia del contrato que se derive del presente requerimiento, deberá de proporcionar un número telefónico y correo electrónico, en el cual atenderá las solicitudes que realicen cada una de las Jefaturas de Conservación, el cual deberá estar activo las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.

Dar acuse de recibido cada vez que éste reciba una solicitud de servicio, La cual se realizará mediante el **Anexo 04 (cuatro)**.

Utilizará las herramientas y equipos adecuados para la realización del servicio correctivo.

A que el personal técnico que se presente a realizar el servicio preventivo o correctivo, tenga los conocimientos y capacitaciones correspondientes para el desempeño de sus actividades.

Deberá tener registrados a sus trabajadores ante el IMSS, (Personal propuesto por el Proveedor para prestación del servicio y con sus derechos vigentes de seguridad social.

Deberá de realizar los trabajos de acuerdo a lo especificado en el **Anexo 01 (uno)** y **Anexo 04 (cuatro)**.

Que el personal no se presente a realizar algún trámite o servicio bajo el efecto de alcohol o algún narcótico.

A no presentar conductas inadecuadas hacia el personal y derechohabientes de "El Instituto".

De proporcionar las refacciones que se requieran para efectuar los servicios de mantenimiento correctivo, considerando las marcas originales. Para ambos casos, dentro del costo del servicio, de acuerdo al **Anexo 01 (uno)** y **Anexo 04 (cuatro)**.

Obligaciones de "El Instituto" (El Jefe de Conservación)

Recibir de "El Proveedor" la bitácora de servicio y supervisar que se registren cada una de las actividades que se lleven a cabo durante el servicio.

Recibir de "El Proveedor", el reporte de mantenimiento realizado respectivamente, al término de los trabajos realizados. **Anexo número 05 (cinco)**, de este requerimiento.

Recibir de "El Proveedor" las facturas de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo realizados dentro de los 03 días naturales al término de los trabajos realizados, en la cual deberá de verificar que contenga los siguientes datos: número de contrato, nombre de afianzadora, número de folio de la fianza, periodo al que corresponde el servicio de acuerdo a calendario, así como recibir el **Anexo 04 (cuatro)**, orden de servicio y la Opinión de Cumplimiento vigente emitida por "El Instituto" e "INFONAVIT".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCOA232825080145
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-192-2023
Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo a
Videendoscopia adulto con torre Gastroscopio
modelo: EG-530WR, Duodenoscopia MODELO: ED-
530XT y Colonoscopia modelo EC-530WL del HGZ 46
del Hospital General de Zona 46 "Dr. Bartolomé
Reynés Berezaluce" del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2023

Supervisar que el personal técnico o administrativo porte uniforme e identificación, cada vez que se presente a realizar el servicio, así como para el caso de realizar trámites administrativos.

Supervisar que el personal técnico o administrativo no se haga acompañar de personas, que no intervengan en el servicio, así como para el caso de realizar trámites administrativos.

Recibir al inicio de la vigencia del contrato que se derive del presente requerimiento, número telefónico y correo electrónico, al cual enviará las solicitudes de servicio.

Supervisar que **"El Proveedor"** Utilice las herramientas y equipos adecuados para la realización del servicio.

Supervisar que el personal técnico que se presente a realizar el servicio correctivo, tenga los conocimientos y capacitaciones correspondientes para el desempeño de sus actividades.

Solicitar a la Jefatura de Afiliación y Cobranza, verifique que los trabajadores de la Empresa a cargo del contrato que se derive del presente requerimiento, se encuentren dado de altas ante "El Instituto" se estén vigentes en sus derechos.

Supervisar que los trabajos se realicen de acuerdo a lo especificado en el **Anexo 01 (uno)**, y **Anexo 04 (cuatro)**.

Supervisar que el personal de la Empresa a cargo del contrato que se derive del presente requerimiento, no se presente a realizar algún trámite o servicio, bajo el efecto de alcohol o algún narcótico.

Supervisar y verificar que las refacciones que se requieran para efectuar los servicios de mantenimiento correctivo, sean de marcas originales, de acuerdo al **Anexo 01 (uno)**, y **Anexo 04 (cuatro)**.

Poner a disposición de **"El Proveedor"** el equipo para proporcionarle el servicio.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL CONTROL DEL SERVICIO

Visita a las instalaciones.

"El Proveedor" para la elaboración de su propuesta económica y técnica, queda a su consideración la realización de la visita a las instalaciones, para realizar una inspección física y determinar los costos del servicio.

Reporte de fallas o solicitud de servicio.

"El Jefe de Conservación", mediante una llamada telefónica informará a **"El Proveedor"** el envío a través de correo electrónico del **Anexo 04 (cuatro)** orden de servicio, para que este a su vez asista a realizar el servicio preventivo de acuerdo a calendarización **Anexo 03 (tres)**, para el caso del mantenimiento correctivo acudirá en un plazo no mayor a 24 horas siempre y cuando la falla de los equipos no ponga en riesgo o vulnerabilidad los inmuebles de **"El Instituto"**, en caso contrario, deberá atender el reporte en un plazo no mayor a 2 horas.

Tipo de Refacciones.

"El Proveedor", para la realización del servicio mantenimiento correctivo, deberá considerar refacciones originales, en el caso de que se suministren refacciones genéricas y presenten alguna falla, la reposición correrá a cargo de **"El Proveedor"**, sin costo para **"El Instituto"**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCOA232825080145
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-192-2023
Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo a
Videoscopio adulto con torre Gastroscopio
modelo: EG-530WR, Duodenoscopio MODELO: ED-
530XT y Colonoscopio modelo EC-530WL del HGZ 46
del Hospital General de Zona 46 "Dr. Bartolomé
Reynés Berezaluze" del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2023

Disponibilidad de los equipos.

"El Jefe de Conservación", pondrá a disposición de "El Proveedor" los equipos para la realización del mantenimiento correctivo, según corresponda de acuerdo al **Anexo 03 (tres)**, para ello "El Jefe de Conservación" con antelación avisará a las áreas usuarias, que se les realizará servicio de mantenimiento a los equipos.

Plazo de entrega de los equipos.

"El Proveedor" se obliga a realizar los servicios en el periodo establecido en el **Anexo 03 (tres)**, siempre y cuando no se vea afectado el servicio que "El Instituto" está obligado a prestar a sus derechohabientes.

2.- Obtendrá autorización de la Jefatura de Conservación de la Unidad para el cambio de refacciones que se señalan.

3.- El suministro de accesorios y/o consumibles se hará la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que los equipos deben estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

Capacitación Técnica y Operativa.

"El Proveedor" en la fecha en que preste el mantenimiento correctivo, se obliga sin costo para "El Instituto" a capacitar al personal institucional, técnico y operativo encargado de los equipos, así como el procedimiento a seguir en los casos de emergencia.

Supervisión.

Si "El Proveedor" se excede del rango máximo de ejecución del Servicio de Mantenimiento correctivo con retraso de 2 (dos) días estipulados en el numeral 13.5 de este requerimiento, se tendrá como servicio "**no realizado**", en consecuencia se procederá a la aplicación de la deductiva correspondiente, en la facturación siguiente del Mantenimiento preventivo o correctivo que se presente para su cobro, con independencia de la aplicación de la pena convencional por el servicio no realizado.

Responsabilidades

"El Proveedor" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "El Instituto" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones de las obligaciones pactadas en el instrumento Jurídico que se derive del presente requerimiento, de conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del **22 de Septiembre del 2023 al 31 de Diciembre de 2023**.

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" Están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCOA232825080145
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-192-2023
Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo a
Videoscopio adulto con torre Gastroscopio
modelo: EG-530WR, Duodenoscopia MODELO: ED-
530XT y Colonoscopia modelo EC-530WL del HGZ 46
del Hospital General de Zona 46 "Dr. Bartolomé
Reynés Berezaluce" del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2023

"EL INSTITUTO" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, póliza de fianza en la misma moneda en que se cotizo los servicios contratados, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley federal de instituciones de fianzas, dentro de los 10 (Diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del IMSS, por un monto equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como en el numeral 5.5.4.1. De las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios vigente.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte de "EL INSTITUTO" en forma inmediata, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido a satisfacción del instituto con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la oficina de contratos.

El Administrador del Contrato solicitará en un término no mayor a 30 días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia del contrato, la cancelación de la garantía al área contratante.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato a sea igual o menor a 900 (novecientos) días de unidades de medida de actualización (UMA) diario vigente para el distrito federal, podrá otorgarse mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCOA232825080145
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-192-2023
Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo a
Videoendoscopio adulto con torre Gastroscopio
modelo: EG-530WR, Duodenoscopio MODELO: ED-
530XT y Colonoscopio modelo EC-530WL del HGZ 46
del Hospital General de Zona 46 "Dr. Bartolomé
Reynés Berezaluce" del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2023

- A) Cheque certificado o de caja.
- B) Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada por la SHCP.
- C) Depósito de dinero ante el IMSS.

El cheque o el depósito serán devueltos a más tardar el segundo día hábil posterior a que el instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la prestación de los servicios correspondientes.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) En caso de estipular obligaciones adicionales, agregar los incisos que se requieran.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" Designa como Administrador del presente contrato al **Ing. Bismar Vázquez Camacho**, Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales, que dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCOA232825080145
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-192-2023
Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo a
Videoendoscopio adulto con torre Gastroscopio
modelo: EG-530WR, Duodenoscopio MODELO: ED-
530XT y Colonoscopio modelo EC-530WL del HGZ 46
del Hospital General de Zona 46 "Dr. Bartolomé
Reynés Berezaluze" del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2023

“EL INSTITUTO” aplicara deducciones de pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR”, conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos las cuales se calcularan de la siguiente manera:

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán según corresponda de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
Cuando “El Instituto”, compruebe a “El Proveedor” que el personal no porta uniforme que haya ofrecido en su propuesta técnica presentada para participar en esta licitación.	Cuando el proveedor no cumpla con los estándares de imagen que ofrecen en el contrato.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos días	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando “El Instituto” compruebe a “El Proveedor”, que no cuenta con un número telefónico o correo electrónico para realizar la solicitud de servicio correctivo.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando “El Proveedor”, no acuse de recibido el correo de solicitud de servicio preventivo o correctivo.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones,	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando “El Instituto” compruebe a “El Proveedor”, que las herramientas o equipos a utilizar para la prestación del servicio no son las adecuadas.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando “El Instituto” compruebe a “El Proveedor”, que el personal no está debidamente capacitado para	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCOA232825080145
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-192-2023
Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo a
Videoscopio adulto con torre Gastroscopio
modelo: EG-530WR, Duodenoscopio MODELO: ED-
530XT y Colonoscopio modelo EC-530WL del HGZ 46
del Hospital General de Zona 46 "Dr. Bartolomé
Reynés Berezaluce" del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2023

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
realizar la prestación del servicio.			que se descuenta el pago respectivo			
Cuando se compruebe que "El Proveedor", no tiene registrados a sus trabajadores ante el IMSS, (Personal propuesto por el Proveedor para prestación del servicio).	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que los trabajos no fueron realizados adecuadamente.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que el personal se presente bajo los efectos de alcohol o algún narcótico.	Durante la vigencia del contrato	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que su personal presente conductas inadecuadas hacia personal y derechohabientes de "El Instituto"	Durante la prestación del servicio	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	Se aplicará una deducción del 1% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en tres ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	Administrador del Contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCOA232825080145
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-192-2023
Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo a
Videoendoscopio adulto con torre Gastroscopio
modelo: EG-530WR, Duodenoscopio MODELO: ED-
530XT y Colonoscopio modelo EC-530WL del HGZ 46
del Hospital General de Zona 46 "Dr. Bartolomé
Reynés Berezaluze" del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2023

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deducción	Deducción	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la deducción
condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada			pago respectivo			
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor" que se excedió el tiempo de atención para el Mantenimiento correctivo, de 5 días hábiles, para lo cual el Proveedor se hará acreedor a una sanción	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que la persona que se presente a realizar el servicio, sea distinta de aquellas que se relacionaron como personal técnico responsable de la ejecución del servicio y/o que no se identifique debidamente.	Dentro del tiempo que dure la prestación del servicio.	Por deficiencia en el cumplimiento del servicio	0.5% del importe total de la facturación del servicio correspondiente, sin perjuicio de que se descuenta el pago respectivo	Cuando reincida Hasta en dos ocasiones	Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación	El Administrador del contrato

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La Deductiva por Incumplimiento Parcial, se calculará cuando exista retraso en la prestación o entrega de los servicios hasta un máximo de 4 días, de acuerdo con el porcentaje de deducción establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en un atraso en el incumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios objetos del presente contrato, conforme a lo establecido en el **ANEXO 1 (UNO)**, parte integral del presente contrato "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicara las penas convencionales de acuerdo a lo siguiente:

"El Instituto" aplicará penalizaciones por cada día de atraso en la prestación del servicio, las que serán determinadas en función del servicio prestado con atraso.

Cuando "El Proveedor" no preste el servicio que le haya sido requerido dentro del plazo señalado dentro del contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCOA232825080145
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-192-2023
Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo a
Videoendoscopio adulto con torre Gastroscopio
modelo: EG-530WR, Duodenoscopio MODELO: ED-
530XT y Colonoscopio modelo EC-530WL del HGZ 46
del Hospital General de Zona 46 "Dr. Bartolomé
Reynés Berezaluce" del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2023

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en el contrato, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, hasta por 04 (cuatro) días, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

No obstante, la aplicación de las penas convencionales antes indicadas, **"El Instituto"** podrá rescindir el contrato respectivo.

En caso de rescisión del contrato no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Las deducciones que se efectúen por los incumplimientos parciales o deficientes señalados en los puntos anteriores, no computaran para efecto de la aplicación de la pena convencional citada en el primer párrafo de este punto.

Se hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato cuando: hubiese transcurrido el tiempo máximo para la prestación del servicio y **"El Proveedor"** no haya cumplido con los compromisos en las fechas establecidas en el contrato correspondiente, o cuando **"El Proveedor"** no cumpla con lo estipulado en alguna de las obligaciones derivadas de éste instrumento.

"El Proveedor" a su vez, autoriza a **"El Instituto"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"El Proveedor"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del Artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"El Instituto"**.

MOTIVO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

"El Proveedor", se hará acreedor a las penas convencionales que se detallan siempre en cuando este no cumpla con lo solicitado.

- El Servicio contratado, no se dé a través del personal especializado.
- No acudir a prestar el servicio a las instalaciones relacionadas en el anexo número 2 (dos) de este documento y de conformidad con los calendarios, programas y horarios previamente acordados por las partes.

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
Cuando "El Instituto" compruebe, que una vez transcurrido el plazo del inicio de los servicios "El Proveedor" no se presentó a realizar el servicio	Se aplicaran a "El Proveedor" , mientras que el servicio no sea realizado de manera oportuna y de acuerdo al servicio contratado y hasta por un total de 4 días de atraso, de conformidad con el artículo 53 de la LAASSP	2.5% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del Contrato



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCOA232825080145
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-192-2023
Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo a
Videendoscopio adulto con torre Gastroscopio
modelo: EG-530WR, Duodenoscopio MODELO: ED-
530XT y Colonoscopio modelo EC-530WL del HGZ 46
del Hospital General de Zona 46 "Dr. Bartolomé
Reynés Berezaluze" del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2023

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la pena
correspondiente.				
Cuando "El Proveedor" no realice los trabajos de mantenimiento correctivo de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato del presente requerimiento.	Se aplicará a "El Proveedor", mientras que el servicio no se realice de acuerdo a las especificaciones y alcances contenidos en el contrato.	2.5% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del Contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que no entregó los equipos de acuerdo a la fecha establecida.	Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea entregado en el periodo acordado.	2.5% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del Contrato
Cuando "El Instituto" compruebe a "El Proveedor", que enviando solicitud de reporte de falla de equipo por medio de orden de servicio, dando el plazo de tres días naturales para la atención, la empresa no se presente en el inmueble.	Se aplicaran a "El Proveedor", mientras que el servicio no sea entregado en el periodo acordado.	2.5% de pena convencional	Jefe de Conservación de Unidad	Administrador del Contrato

El máximo de penalización es de hasta 4 días de acuerdo al servicio no prestado o entregado oportunamente; es decir:

Garantía de cumplimiento del contrato / Penalización por cada día de atraso ya sea en el inicio de los trabajos o entrega de los mismos = $2.5 * 1$ hasta por 4 días de incumplimiento máximo de penalización. POR NINGÚN CONCEPTO, LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cantidad de servicio	Precio Unitario del servicio	Valor del contrato	(A) Cantidad de servicios	(B) Días de atraso	(C) Pena por atraso 2.5% del P. U. del servicio = \$x2.5%	(D) Penalización por cada día de atraso en que incurrió (B) x (C)	Penalización por atraso en la entrega (A) x (D)
1	\$	\$	12	Máximo		Días x \$\$=	2.5 x D =



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCOA232825080145
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-192-2023
Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo a
Videoendoscopio adulto con torre Gastroscopio
modelo: EG-530WR, Duodenoscopio MODELO: ED-
530XT y Colonoscopio modelo EC-530WL del HGZ 46
del Hospital General de Zona 46 "Dr. Bartolomé
Reynés Berezaluce" del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2023

				4 días		
--	--	--	--	--------	--	--

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- SEGUROS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en la **CLAUSULA QUINTA** así como en el **ANEXO 1 (UNO) y 1A (UNO A)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCOA232825080145
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-192-2023
Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo a
Videoescopio adulto con torre Gastroscopio
modelo: EG-530WR, Duodenoscopio MODELO: ED-
530XT y Colonoscopio modelo EC-530WL del HGZ 46
del Hospital General de Zona 46 "Dr. Bartolomé
Reynés Berezaluze" del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2023

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCOA232825080145
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-192-2023
Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo a
Videoendoscopio adulto con torre Gastroscopio
modelo: EG-530WR, Duodenoscopio MODELO: ED-
530XT y Colonoscopio modelo EC-530WL del HGZ 46
del Hospital General de Zona 46 "Dr. Bartolomé
Reynés Berezaluze" del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2023

- e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- n) Cuando el proveedor acumule 3 penalizaciones durante del ejercicio del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCOA232825080145
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-192-2023
Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo a
Videoscopio adulto con torre Gastroscopio
modelo: EG-530WR, Duodenoscopio MODELO: ED-
530XT y Colonoscopio modelo EC-530WL del HGZ 46
del Hospital General de Zona 46 "Dr. Bartolomé
Reynés Berezaluce" del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2023

correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" Respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCOA232825080145
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-192-2023
Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo a
Videoendoscopio adulto con torre Gastroscopio
modelo: EG-530WR, Duodenoscopio MODELO: ED-
530XT y Colonoscopio modelo EC-530WL del HGZ 46
del Hospital General de Zona 46 "Dr. Bartolomé
Reynés Berezaluze" del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2023

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el **Martes 26 de septiembre de 2023**.

Por: “**EL INSTITUTO**”

Por “**EL PROVEEDOR**”



Dr. José David Orgaz Fernández
Apoderado Legal y Titular del Órgano de
Operación Administrativa Desconcentrada
Estatal Tabasco.



C. Gracia María Dubon Murcia
Administrador Único de la Empresa
INEMED, S.A. DE C.V.
INE1901161W1.

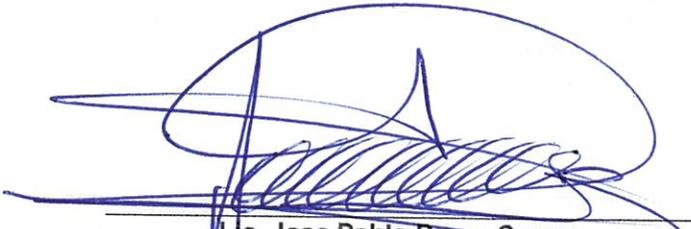
La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.


L.C.P. Manuel Armando Pérez Bominguez, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernández Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 155 primer párrafo, fracción XXVII, inciso a) párrafo único e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Licenciado en Contaduría Pública Manuel Armando Pérez Bominguez, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 06 de Septiembre de 2023



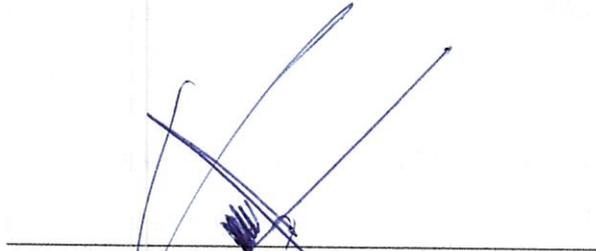
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCOA232825080145
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-192-2023
Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo a
Videoendoscopio adulto con torre Gastroscopio
modelo: EG-530WR, Duodenoscopio MODELO: ED-
530XT y Colonoscopio modelo EC-530WL del HGZ 46
del Hospital General de Zona 46 "Dr. Bartolomé
Reynés Berozaluce" del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2023



Lic. Jose Pablo Broca Camas
Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos

TITULAR DEL ÁREA JURÍDICA
De acuerdo a lo establecido por los numerales 4.2.6, y 4.2.6.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público



Ing. Pedro Sánchez Asencio
Encargado de la Coordinación de
Abastecimiento y Equipamiento

ENCARGADO DEL ÁREA CONTRATANTE
De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social



Ing. Bismar Vázquez Camacho
Encargado del Departamento de Conservación
y Servicios Generales

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.15, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social



Ing. Bismar Vázquez Camacho
Encargado del Departamento de Conservación
y Servicios Generales

ENCARGADO DEL ÁREA REQUIRENTE
De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.3.1, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE AL CONTRATO NO. CCOA232825080145, DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, AA-50-GYR-050GYR015-N-192-2023, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A VIDEOENDOSCOPIO ADULTO CON TORRE GASTROSCOPIO MODELO: EG-530WR, DUODENOSCOPIO MODELO: ED-530XT Y COLONOSCOPIO MODELO EC-530WL DEL HGZ 46 DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA 46 "DR. BARTOLOMÉ REYNÉS BEREZALUCE" DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO 2023



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCOA232825080145
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-192-2023
Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo a
Videoendoscopio adulto con torre Gastroscopio
modelo: EG-530WR, Duodenoscopio MODELO: ED-
530XT y Colonoscopio modelo EC-530WL del HGZ 46
del Hospital General de Zona 46 "Dr. Bartolomé
Reynés Berezaluce" del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2023

ANEXO 01 (UNO)

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS

Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo a Videoendoscopio adulto con torre Gastroscopio modelo: EG-530WR, Duodenoscopio MODELO: ED-530XT y Colonoscopio modelo EC-530WL del HGZ 46 del Hospital General de Zona 46 "Dr. Bartolomé Reynés Berezaluce" del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2023.

La revisión general del equipo médico Videoendoscopio adulto con torre Gastroscopio modelo: EG-530WR, Duodenoscopio MODELO: ED-530XT y Colonoscopio modelo EC-530WL permitirá determinar el presupuesto de los mantenimientos preventivos y/o correctivos de la presente licitación, así como la sustitución de refacciones debido al uso y vida útil de las mismas. Si durante la realización del mantenimiento preventivo "El Proveedor" detecta fallas o deficiencias en el funcionamiento del equipo derivado de accesorios o refacciones dañadas, "El Proveedor" procederá a realizar la notificación al jefe de conservación, en cuyo caso se apegará a los lineamientos que dispone el mantenimiento correctivo, siendo requerida la autorización del Jefe de Conservación de unidad, previa autorización presupuestal por parte del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

El presente requerimiento tiene como objeto el garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas de distribución de fluidos y energéticos que abastecen las áreas de quirófano, el óptimo funcionamiento de los equipos, así como alargar su tiempo de vida útil.

REG.	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DE PRODUCTO O SERVICIO	PRECIO UNITARIO
1	servicio	1	servicio de mantenimiento correctivo a colonoscopio marca fuji modelo EC-530WL No serie 1C592K137	\$ 327,586.20
2	servicio	1	servicio de mantenimiento correctivo a gastroscopio marca fuji modelo EG-530WR	\$ 314,655.17
3	servicio	1	servicio de mantenimiento correctivo a duodenoscopio marca fuji modelo ED-530XT	\$ 243,965.57

Las cantidades mínimas y máximas requeridas solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo a Videoendoscopio adulto con torre Gastroscopio modelo: EG-530WR, Duodenoscopio MODELO: ED-530XT y Colonoscopio modelo EC-530WL del HGZ 46 del Hospital General de Zona 46



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCOA232825080145
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-192-2023
Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo a
Videoendoscopio adulto con torre Gastroscopio
modelo: EG-530WR, Duodenoscopio MODELO: ED-
530XT y Colonoscopio modelo EC-530WL del HGZ 46
del Hospital General de Zona 46 "Dr. Bartolomé
Reynés Berezaluze" del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2023

ANEXO 02 (DOS)
CALENDARIO Y DE SERVICIOS DOMICILIO DE LAS UNIDADES MÉDICAS

CALENDARIO DE SERVICIOS

INMUEBLES	MESES
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46	SEPTIEMBRE-DICIEMBRE

DOMICILIO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL OOADET

UNIDAD MEDICA Y UNIDAD NO MEDICA	DOMICILIO
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 46	AV. UNIVERSIDAD S/N, COL. CASA BLANCA C.P. 86060, VILLAHERMOSA, TABASCO.
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 02	AV. FRANCISCO TRUJILLO GURRÍA S/N ESQ. CARRETERA CIRCUITO DEL GOLFO, COL. PUEBLO NUEVO. C.P. 86500, CÁRDENAS, TABASCO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. CCOA232825080145
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-192-2023
Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo a
Videoendoscopio adulto con torre Gastroscopio
modelo: EG-530WR, Duodenoscopio MODELO: ED-
530XT y Colonoscopio modelo EC-530WL del HGZ 46
del Hospital General de Zona 46 "Dr. Bartolomé
Reynés Berezaluce" del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2023

ANEXO 03 (TRES)
ORDEN DE SERVICIO

MÉXICO		Orden y Entrega de Servicio		Delegación Estatal Tabasco Jefatura de Servicios Administrativos Departamento de Conservación y Servicios Generales Oficina de Conservación Delegacional Jefatura de Conservación de Unidad		IMSS	
Identificación de la Unidad		Identificación del Equipo, Sistema o Instalación		Número de Orden:			
Delegación: 28		Nombre:		Origen:			
Unidad:		ID:		Fecha de Emisión:			
Clave de la Unidad:		Ubicación Física:		Elaboró:			
JCU:							
Técnico o Empresa		Condiciones en que se encontró					
Partida	Especialidad	Subespecialidad	Tiempo de Ejecución				
			Hora Inicio	Hora Término	Tempo Real		
Descripción Completa del Servicio			Materiales y Refacciones Empleados				
Condición final de funcionamiento			Recomendaciones				
Entrega del Servicio	Nombre:		Recibe de Conformidad	Nombre:		Fecha Entrega	
	No. Matrícula o Contrato			No. Matrícula:			
	Firma:			Firma:			



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

Contrato No. CCOA232825080145
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-192-2023
Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo a
Videoescopio adulto con torre Gastroscopio
modelo: EG-530WR, Duodenoscopia MODELO: ED-
530XT y Colonoscopia modelo EC-530WL del HGZ 46
del Hospital General de Zona 46 "Dr. Bartolomé
Reynés Berezaluce" del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2023

FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL SERVICIO SIN INCLUIR EL IVA-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, CON DOMICILIO EN **(DOMICILIO DE LA EMPRESA)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL SERVICIO DE **(ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO)**, NÚMERO **(NÚMERO DE SERVICIO)** DE FECHA **(FECHA DE FALLO)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN **(ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE PROVEEDOR PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA)**, RELATIVO A LA ADQUISICIÓN (O PRESTACIÓN) DE **(OBJETO DEL SERVICIO)**; LA PRESENTE FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL SERVICIO)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SERVICIO; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL SERVICIO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL SERVICIO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN LA PRESENTE FIANZA, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DE LA FIANZA, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA)**, LA RESCISIÓN DEL SERVICIO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS O LA PARTE PROPORCIONAL DEL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS CONFORME SE HAYA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA **(PONER CLÁUSULA DEL SERVICIO REFERENTE A LA EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO [DÉCIMA CUARTA])** DEL SERVICIO ARRIBA REFERIDO **D)** QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, **H)** QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESERVA SU DERECHO DE HACER EXIGIBLE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA, POSTERIORMENTE A QUE SE HAYA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES; AFIANZADORA **(ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO**

Contrato No. CCOA232825080145
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR015-N-192-2023
Servicio de Mantenimiento Preventivo y correctivo a
Videoendoscopio adulto con torre Gastroscopio
modelo: EG-530WR, Duodenoscopio MODELO: ED-
530XT y Colonoscopio modelo EC-530WL del HGZ 46
del Hospital General de Zona 46 "Dr. Bartolomé
Reynés Berezaluze" del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco 2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000010632 - 2023

Dependencia Solicitante: D0028 Delegación Tabasco
CCO División de Conservación
28010023 OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: C. EQ. MED. ELECTRONICA

Fecha Impresión: 01/09/2023 Fecha Validación: 01/09/2023

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	\$ 1,028,000.00	42062508	35401	instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrume

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,028.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE :
UN MILLON VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MN

\$ 1,028,000.00

LIC. ISAAC IGNACIO SILVA CARDENAS

Autorizó

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS